

BASES TERCERA CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA LA FORMACIÓN ONLINE DE CURSOS DE AULA MENTOR.

- Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de concesión de las 20 becas ofertadas por el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Ministerio de Educación a través del Aula Mentor reguladas en la *Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*
- Los requisitos para el acceso a las becas serán los siguientes
 - Ser vecino del Municipio de Villar del Arzobispo y estar empadronado (con anterioridad a la publicación de las presentes bases)
 - Tener más de 16 años
 - Estar inscrito como desempleado en la oficina del Servef.
 - Se dará prioridad a las personas que no hayan realizado formación en Aula Mentor.

Una vez seleccionado para la beca el alumno deberá aportar

- Solicitud
- DNI o NIE

- El plazo de presentación de inscripción será del 5 al 19 de octubre de 2017 en Telecentro Villar. Horario Lunes-miércoles y viernes de 09.00-13.00 hrs y martes, jueves de 16.00 a 20.00 hrs.
- EL procedimiento de concesión se realizará siguiendo el orden de presentación de registro de entrada en Telecentro Villar, siempre que se cumplan los requisitos de la base segunda.
- Las personas seleccionadas tendrán la obligación de llevar a cabo el curso hasta su conclusión. Si el curso no fuera finalizado por el alumno, este deberá pagar el importe correspondiente al Ayuntamiento (el alumno



AYUNTAMIENTO DE
CONCEJALÍA DE NNTT



fpa
FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
Villar del Arzobispo
VILLAR DEL ARZOBISPO
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

deberá firmar un documento de compromiso que será facilitado en el Telecentro Villar).

- Si el alumno no finaliza el curso en dos meses, deberá pagar la ampliación. 24€/mes.
- Régimen de recursos. Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los recursos oportunos en los casos y forma previstos en la Ley 40/2015, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

